



Área de Servicio: Deportes

Expediente Nº: 00072/2024/DEP

Asunto: Subvención Nominativa Motoclub Talavera 2024

Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Talavera de la Reina por la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de la subvención nominativa a favor del C.D. MOTOCLUB TALAVERA para el año 2024.

I. Antecedentes de hecho

Con fecha 26 de enero de 2024 se propone por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Talavera de la Reina las bases reguladoras de la concesión de la subvención nominativa al C. D. Motoclub Talavera prevista para el año 2024, según se refleja en el presupuesto municipal en la aplicación presupuestaria 73- 34120-48001, cuyo tenor literal es el siguiente:

II. Fundamentos jurídicos

En base a lo dispuesto en el artículo 9 C) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, aprobado por acuerdo de Pleno de 17 de julio de 2008, y relativo al procedimiento de concesión directa de subvenciones, en cuyo apartado relativo a la “concesión de subvenciones nominativas” establece que el acto de concesión de la subvención tendrá carácter de bases reguladoras de la concesión, debiendo incluir los apartados que se citan, se proponen las siguientes bases reguladoras de la concesión de la subvención nominativa a C.D. Moto club Talavera:

1º Que el Ayuntamiento de Talavera de la Reina tiene entre sus competencias la promoción del deporte y de la ocupación del tiempo libre así como la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local (artículo 25. 2h) y I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -en adelante LRRL siendo en consecuencia, de interés municipal promover aquellas actividades que contribuyan al cumplimiento de las mismas y al desarrollo local.

El Ayuntamiento de Talavera de la Reina cuenta entre sus instalaciones deportivas con el Circuito de Moto Cross “Carlos Martínez Zorita”, de carácter internacional.

El Municipio de Talavera de la Reina, en cuanto Entidad Local de carácter territorial (artículo 3.1 de la LRRL) está dotada de autonomía en los términos del Art. 140 de la Constitución Española, y tiene plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines (artículo 5 LRRL).

En ejercicio de la promoción de la actividad deportiva, por la repercusión que tiene para los jóvenes en cuanto acicate y estímulo de la práctica del deporte, el Excmo. Ayuntamiento ha venido colaborando con el C.D. Moto Club Talavera mediante el otorgamiento de subvenciones económicas y de utilización de bienes de servicio público.

Que entre los fines del Ayuntamiento está la colaboración en la organización de eventos deportivos de interés general que promuevan la actividad deportiva y que al mismo tiempo puedan propiciar el desarrollo de la actividad económica en la ciudad de Talavera de la Reina, a la vez que sirvan para la promoción de la ciudad fuera de nuestro ámbito territorial.

2º.- Que el Moto Club Talavera tiene entre sus fines estatutarios la promoción, práctica, participación y organización de actividades o competiciones deportivas relacionadas con el Motocross.

El C.D. MOTO CLUB TALAVERA está compuesto:
Por pilotos de Motocross que representan al club y a la ciudad tanto en competiciones regionales como nacionales.

Que desde la temporada 86/87 se identifica con la Ciudad de Talavera de la Reina, donde tiene su sede, organizando competiciones de Motocross, en el Circuito Municipal del Cerro Negro “Carlos Martínez Zorita”.

Se funda el Club en el mes de Febrero de 1986, en la actualidad está constituido como C.D. “MOTO CLUB TALAVERA” e inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha, el 20 de octubre de 2015 con el n.º CD02194. Está compuesto por socios, eligiendo a los Órganos de Gobierno a través de la Asamblea General de Socios.

Logros más importantes:

Organización:

- Campeonato del Mundo en los años 94-95-96-97-98-99-00-04-05-06-07-08-09- 15-16.
- 8 Campeonatos de Europa en los años 92-93-01-14-15-16-22
- Más de 111 pruebas del Campeonato de España.
- 1 Campeonato del Mundo Junio en el 2011.
- 2 Campeonatos del mundo de Sidecar-cross 2018 – 2019.
- Campeonato de Europa de las Naciones 2022.
- Campeonato del Mundo de Sidecar-cross 2023.
- Campeonato de España de Motocross MX Master 2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JULIAN GREGORIO LOPEZ	ALCALDE - PRESIDENTE	08/02/2024 08:53
MIGUEL RODRIGUEZ RAMOS	(P.D.) SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	08/02/2024 09:14



Área de Servicio: Deportes

Expediente Nº: 00072/2024/DEP

Asunto: Subvención Nominativa Motoclub Talavera 2024

- Campeonato de España de Motocross por Autonomías 2023.

3º.- Que dentro de este marco de actuación y en apoyo de los motivos y fines expuestos, ambas partes deciden colaborar con el fin común de interés público de promover el deporte, la ocupación del tiempo libre así como la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, mediante la realización de una actuación que redunda en el interés de un colectivo concreto, los jóvenes.

Por todo lo anterior, en el Presupuesto General de la Corporación para el año 2024 se ha establecido un subvención nominativa a favor de dicha institución para cuya concesión es necesario fijar las bases reguladoras, estableciéndose las siguientes:

Objeto: El objeto de la presente subvención nominativa es establecer un vínculo de colaboración entre el C.D. Moto Club Talavera y el Ayuntamiento de Talavera de la Reina a través de la organización de los eventos deportivos de interés general realizados o por realizar que promuevan la actividad deportiva y que al mismo tiempo propicien el desarrollo de la actividad económica en la ciudad de Talavera de la Reina, en concreto la realización del Campeonato de España de Motocross Élite- MX1, Élite-MX2 y MX125 para lo que el Ayuntamiento concede una subvención económica nominativa durante el año 2024.

Beneficiario: El Ayuntamiento de Talavera de la Reina se compromete a asumir el compromiso de otorgar una subvención nominativa a C. D. Motoclub Talavera.

Cuantía de la subvención y crédito presupuestario: El importe de la subvención nominativa asciende a 55.000,00 € (CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS). Dicha subvención irá con cargo a la partida Capítulo 4 de subvenciones nominativas, aplicación presupuestaria 73- 34120-48001 Subvención C. D. Motoclub Talavera, del Presupuesto para el año 2024, y será objeto de publicación en la base de datos Nacional de Subvenciones.

Compromisos que asume el beneficiario de la subvención: El C.D. MOTO CLUB Talavera se compromete a:

- a) Organizar los siguientes campeonatos:
- CAMPEONATO DE ESPAÑA MX ELITE . Fecha: 3 y 4 de febrero de 2024
 - CAMPEONATO DE ESPAÑA MX CLÁSICO Y CLM. Fecha 14 de abril de 2024
- b) La inclusión en los carteles de los campeonatos a celebrar, así como en el circuito del Cerro Negro «Carlos Martínez Zorita» donde se celebran, del logotipo o publicidad que el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina considere.
- c) La entrega de 200 invitaciones para adultos, así como los pases de vehículos y zona vip necesarios para el campeonato.
- d) Utilizar los datos de carácter personal de los que disponga única y exclusivamente de acuerdo a los fines de ejecución del presente convenio.
- e) Contar con todas las autorizaciones y seguros necesarios para el desempeño de las actividades previstas en este convenio.
- f) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, debiendo aportar certificados que acrediten dicho cumplimiento como máximo de 6 meses anteriores al 31 de diciembre de 2023, según se manifiesta en el art. 23.3 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El C.D. MOTO CLUB TALAVERA se compromete a destinar los fondos aportados por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina a la finalidad contemplada como objeto de la subvención y a presentar la documentación justificativa de la misma en los términos establecidos en la Resolución de la concesión.

Gastos subvencionables: Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad objeto de la subvención, concretándose en la mayoría de los casos con:

- DESPLAZAMIENTOS Y PREMIOS PARTICIPANTES
- REGLAMENTOS Y SEGUROS
- DERECHOS PROMOTOR
- SERVICIOS MÉDICOS, AMBULANCIAS Y CRUZ ROJA
- MEGAFONÍA Y SPEAKER
- EQUIPO DE COMISARIOS TÉCNICOS
- JUECES DE PISTA
- SEGURIDAD
- PERSONAL DE MONTAJE Y DESMONTAJE
- PUBLICIDAD Y MEDIOS
- HOTEL DELEGADOS Y PERSONAL
- MANUTENCIÓN PERSONAL, JUECES Y CRUZ ROJA 3 DIAS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JULIAN GREGORIO LOPEZ	ALCALDE - PRESIDENTE	08/02/2024 08:53
MIGUEL RODRIGUEZ RAMOS	(P.D.) SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	08/02/2024 09:14



Área de Servicio: Deportes

Expediente Nº: 00072/2024/DEP

Asunto: Subvención Nominativa Motoclub Talavera 2024

- IMPRENTA
- MATERIALES Y HERRAMIENTAS
- ALQUILER MÓDULOS Y ESTRUCTURAS
- TRABAJOS MAQUINARIA
- SERVICIOS CRONOMETRAJE
- ALQUILER MAQUINARIA Y GRUPOS ELECTRICIDAD.

En todo caso, debe acreditarse fehacientemente en el correspondiente justificante de gasto que el mismo está directamente relacionado con la actividad. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación

Compatibilidad de la subvención: Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, siempre que no se supere el coste de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo compatible dicha aportación con otras subvenciones, en caso de que se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas entidades públicas respecto al coste total de la actividad y fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso a favor de las entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas. En caso de que el Ayuntamiento advierta el exceso de financiación exigirá el reintegro por el importe total del exceso hasta el límite de la subvención abonada en virtud de este convenio.

La aportación municipal no podrá superar el déficit resultante del presupuesto inicial en que se refleje la financiación prevista, en el momento de la concesión, o el déficit final de la actividad, en el momento de la justificación.

EL C.D. MOTO CLUB TALAVERA se compromete a comunicarle al Ayuntamiento por escrito, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración pública, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Plazo: El plazo de vigencia de la Resolución de concesión de la subvención será el comprendido entre la fecha de recepción por la C. D. Motoclub Talavera de la resolución, momento en el cual se entenderá aceptada por el mismo las bases y compromisos establecidas en ella, y una vez realizada la actividad y previa justificación documental.

Forma de pago: Los pagos se efectuaran de la forma siguiente:

- Primer libramiento: correspondiente al 75% de la subvención y se realizará de forma anticipada, sin necesidad de constituir garantía, tras la firma de la presente resolución, según disponibilidades de la Tesorería Municipal.
- Segundo libramiento: correspondiente al 25% de la subvención se efectuará, previa justificación del gasto efectuado.

Forma de Justificación de la subvención por parte de beneficiario:

El club deportivo beneficiario viene obligado a la justificación de la subvención concedida antes del 31 de diciembre de 2024. El incumplimiento de dicho plazo dará lugar a la pérdida de la subvención, así como las demás responsabilidades y consecuencias previstas en la normativa de aplicación.

La forma de justificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Para justificar debidamente los costes de personal deberá entregarse relación de trabajadores con costes salariales, con indicación de los criterios de reparto de los mismos entre las diferentes actividades desarrolladas por el CD Moto Club Talavera.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JULIAN GREGORIO LOPEZ	ALCALDE - PRESIDENTE	08/02/2024 08:53
MIGUEL RODRIGUEZ RAMOS	(P.D.) SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	08/02/2024 09:14



Área de Servicio: Deportes

Expediente Nº: 00072/2024/DEP

Asunto: Subvención Nominativa Motoclub Talavera 2024

c) No obstante lo anterior, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, no fuera preciso presentar la documentación prevista en el apartado anterior, las bases reguladoras determinarán el contenido de la cuenta justificativa.

d) Certificado original del representante legal de la entidad, en el que se haga constar que la cantidad librada por el Ayuntamiento ha sido contabilizada como ingreso en la contabilidad de la entidad.

La Entidad C. D. Motoclub Talavera se compromete a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

La Entidad C. D. Motoclub Talavera se compromete a reintegrar los fondos percibidos en los supuestos que procedan.

El beneficiario de la subvención acordada en el presente convenio, estará sujeto a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligado a presentar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Consecuencia del incumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que la hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en este convenio.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- En caso de la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando el importe de la financiación pública supere el coste de la actividad, en el importe del exceso producido.
- Los demás supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina,

Tratamiento de datos de carácter personal: Las partes se ajustarán en el tratamiento de los datos de carácter personal que sea preciso realizar a la observancia de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en el resto de normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.

Mecanismo de seguimiento y control: Par llevar a cabo las tareas de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y de los compromisos adquiridos por las a la recepción de la Resolución de la concesión, éstas designan a los siguientes representantes, los cuales mantendrán reuniones periódicas, presencial o telemáticamente, para evaluar la ejecución:

Por parte del Ayuntamiento: El Jefe de Servicio de Deportes.

Por parte de la C. D. Motoclub Talavera : El presidente del C. D. Motoclub Talavera

Régimen jurídico: Las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución de la subvención, serán resueltas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Castilla-la Mancha

Publicidad: A efectos de publicidad la subvención concedida al amparo de la presente Resolución, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos previstos en la Resolución de 15 de Junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado.

Constan el Informe del Jefe de Servicio de Deportes de fecha 29 de enero de 2024 y la fiscalización favorable de la Intervención Municipal de fecha 05 de febrero de 2024.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JULIAN GREGORIO LOPEZ	ALCALDE - PRESIDENTE	08/02/2024 08:53
MIGUEL RODRIGUEZ RAMOS	(P.D.) SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	08/02/2024 09:14



Área de Servicio: Deportes

Expediente Nº: 00072/2024/DEP

Asunto: Subvención Nominativa Motoclub Talavera 2024

III.- Resolución

La Alcaldía-Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 ñ) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 6.3 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, aprobado por acuerdo de Pleno de 17 de julio de 2008, RESUELVE:

- 1º La aprobación de las bases reguladoras propuestas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, de la concesión de subvención nominativa a favor del C.D. Motoclub Talavera con CIF G45245610, prevista en el Presupuesto del año 2024.
- 2º Aprobar la autorización y disposición del gasto que conlleva la concesión de la subvención nominativa, que asciende a la cantidad de 55.000 € (cincuenta y cinco mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 73- 34120-48001.
- 3º El plazo de vigencia de la Resolución de concesión de la subvención será el comprendido entre la fecha de recepción por la C. D. Motoclub Talavera de la resolución, momento en el cual se entenderá aceptada por el mismo las bases y compromisos establecidas en ella, y una vez realizada la actividad y previa justificación documental.
- 4º Los pagos se efectuaran de la forma siguiente:
- Primer libramiento: correspondiente al 75% de la subvención y se realizará de forma anticipada, sin necesidad de constituir garantía, tras la firma de la presente resolución, disponibilidades de la Tesorería Municipal.
 - Segundo libramiento: correspondiente al 25% de la subvención se efectuará, previa justificación del gasto efectuado.
- 5º El club deportivo beneficiario viene obligado a la justificación de la subvención concedida antes del 31 de diciembre de 2024. El incumplimiento de dicho plazo dará lugar a la pérdida de la subvención, así como las demás responsabilidades y consecuencias previstas en la normativa de aplicación.
- La forma de justificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:
- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Para justificar debidamente los costes de personal deberá entregarse relación de trabajadores con costes salariales, con indicación de los criterios de reparto de los mismos entre las diferentes actividades desarrolladas por el CD Moto Club Talavera.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- c) No obstante lo anterior, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, no fuera preciso presentar la documentación prevista en el apartado anterior, las bases reguladoras determinarán el contenido de la cuenta justificativa.
- d) Certificado original del representante legal de la entidad, en el que se haga constar que la cantidad librada por el Ayuntamiento ha sido contabilizada como ingreso en la contabilidad de la entidad.
- La Entidad C. D. Motoclub Talavera se compromete a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- La Entidad C. D. Motoclub Talavera se compromete a reintegrar los fondos percibidos en los supuestos que procedan.
- El beneficiario de la subvención acordada, estará sujeto a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligado a presentar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.
- 6º Consecuencia del incumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:
- La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que la hubieran impedido.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JULIAN GREGORIO LOPEZ	ALCALDE - PRESIDENTE	08/02/2024 08:53
MIGUEL RODRIGUEZ RAMOS	(P.D.) SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	08/02/2024 09:14



Área de Servicio: Deportes

Expediente Nº: 00072/2024/DEP

Asunto: Subvención Nominativa Motoclub Talavera 2024

- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en este convenio.

- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- En caso de la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando el importe de la financiación pública supere el coste de la actividad, en el importe del exceso producido.

- Los demás supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina,

7º Tratamiento de datos de carácter personal: Las partes se ajustarán en el tratamiento de los datos de carácter personal que sea preciso realizar a la observancia de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en el resto de normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.

8º Mecanismo de seguimiento y control: Par llevar a cabo las tareas de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y de los compromisos adquiridos por las a la recepción de la Resolución de la concesión, éstas designan a los siguientes representantes, los cuales mantendrán reuniones periódicas, presencial o telemáticamente, para evaluar la ejecución:

Por parte del Ayuntamiento: El Jefe de Servicio de Deportes.
Por parte de la C. D. Motoclub Talavera : El presidente del C. D. Motoclub Talavera

9º A efectos de publicidad la subvención concedida al amparo de la presente Resolución, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos previstos en la Resolución de 15 de Junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado.

10º Dar cuenta de esta Resolución a la Intervención de Fondos Municipales, y ordenar su exposición en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

La presente Resolución se dicta por delegación de la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de 26 de junio de 2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JULIAN GREGORIO LOPEZ	ALCALDE - PRESIDENTE	08/02/2024 08:53
MIGUEL RODRIGUEZ RAMOS	(P.D.) SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	08/02/2024 09:14